



**RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





## ANEXO I

### LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
04633199X	28/02/2024	X	X					
05198414T	26/02/2024	X						
05211526W	28/02/2024				X			
05667390Y	29/02/2024	X						
05682231N	28/02/2024	X						
05699917B	29/02/2024							X
07254725L	29/02/2024	X	X					
09301614T	21/02/2024	X						
16610693R	29/02/2024	X	X	X				
16625592L	01/03/2024	X						
16803696B	01/03/2024	X						
17208408S	01/03/2024	X						
17448694C	28/02/2024	X						
17743914N	05/02/2024	X						
17993536S	28/02/2024						X	
20332002W	29/02/2024						X	
20410961W	09/02/2024	X						
25451942G	28/02/2024	X						
33552201P	26/02/2024		X					
40452462Q	28/02/2024			X				
40871635Z	28/02/2024						X	
43293609L	01/03/2024				X			
43712859W	28/02/2024						X	
43732832B	26/02/2024						X	
44633408E	21/02/2024		X	X				
44644824F	01/03/2024			X				
47681553T	28/02/2024	X			X		X	
47932383S	01/03/2024						X	
48254460T	25/02/2024						X	
71019284E	28/02/2024	X	X					
71028498J	01/03/2024	X						
71221505G	29/02/2024	X						

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-8b3d-9111-796f-8b24-ad20-6ed1-a72b-a221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-8b3d-9111-796f-8b24-ad20-6ed1-a72b-a221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 05/03/2024 14:40 | Sin acción específica





71456811C	29/02/2024	X						
71478355J	26/02/2024		X					
73023225L	29/02/2024		X					
73093920N	29/02/2024		X					
73550567V	14/02/2024	X						X
76007362K	28/02/2024	X						
76131726R	29/02/2024	X						
77515783X	01/03/2024	X						
77519443J	29/02/2024	X						
77568922L	28/02/2024	X						
77571369M	01/03/2024	X						
77707969P	01/03/2024	X						
77712267M	28/02/2024	X						
77723569Z	29/02/2024	X						
78057910G	28/02/2024						X	
78062102X	28/02/2024				X			
78070917Q	01/03/2024						X	
78089149D	28/02/2024						X	
78101555H	23/02/2024		X				X	
78741331A	01/03/2024	X		X				
79105249S	28/02/2024	X						
85080974H	26/02/2024	X						
B22432405	22/02/2024	X						
B47402045	01/03/2024	X						
E11368198	29/02/2024	X						
J01275510	01/03/2024			X				
J22294946	28/02/2024						X	
J25731837	28/02/2024	X					X	
J49280209	01/03/2024	X						
J67941948	29/02/2024						X	
X8171816P	24/02/2024	X					X	

Código seguro de Verificación : GEN-8b3d-9111-796f-8b24-ad20-6ed1-a72b-a221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-8b3d-9111-796f-8b24-ad20-6ed1-a72b-a221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 05/03/2024 14:40 | Sin acción específica

